Octava.—Para el caso de que no pudiese ser notificada la deudora en la finca hipotecada, sirva la publicación de este edicto de notificación en forma.

Novena.—Si por causas ajenas a este Juzgado o por fuerza mayor no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas el día y hora señalados, se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Finca obieto de subasta

Entidad número 1. Local comercial de la derecha, entrando, sito en la planta baja de la casa señalada con los números 12 y 14 de la calle Narciso Monturiol, de El Prat de Llobregat. Tiene una superficie útil de 152 metros cuadrados, y consta de nave diáfana, servicios y patio de 9 metros cuadrados.

Inscripción: Tomo 463, libro 124, folio 225, finca número 9.520.

Dado en El Prat de Llobregat a 11 de noviembre de 1999.—La Secretaria, Lidia Ramos Cubero – 3 990

#### **FIGUERES**

# Edicto

Don Francisco Enrique Rodríguez Rivera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Figueres,

Hace saber: Que en dicho Juzgado y con el número 260/1997, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», contra «Hotel Finaz, Sociedad Anónima», sobre reclamación de 21.456.250 pesetas, en el que por resolución de esta fecha, que cuenta con la conformidad de la Juez doña María del Carmen Moreno Esteban, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y en el término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la calle Poeta Marquina, número 2, planta primera, de Figueres (Girona), el día 29 de diciembre de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1661-0000-180260/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Segunda.—Podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia en el apartado anterior.

Tercera.—No se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de las subastas.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados.

Sexta.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, continuando subsistentes las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta y la acreedora no pidiera la adjudicación en el modo, plazo y condiciones previstos en la regla 10 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se señala para la celebración de una segunda, el día 27 de enero de 2000, a las once

horas, sirviendo de tipo para ésta el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, sin que se puedan admitir posturas inferiores a dicho porcentaje, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, ni la acreedora pidiera la adjudicación en la forma, plazo y condiciones que expresa la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se señala para la celebración de una tercera, el día 29 de febrero de 2000, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El bien que se saca a subasta y su valor, son:

Urbana. Sala de fiestas y congresos llamada «El Cid», compuesta de una sola planta, con sus dependencias y servicios, sita en Rosas, territorio La Garriga. Mide en junto 69 áreas 14 centiáreas 74 decimetros cuadrados, de los que corresponden a lo edificado 1.400 metros cuadrados y el resto al patio y jardines. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Roses como finca número 2.308-N, al tomo 2.752, libro 387 de Roses, folio 59. Su valor de tasación, que servirá de tipo para la primera subasta, es de 215.000.000 de pesetas.

Dado en Figueres a 5 de octubre de 1999.—El Secretario, Francisco Enrique Rodríguez Rivera.—2.850.

## **FUENGIROLA**

#### Edicto

Don Antonio Villar Castro, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Fuengirola,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 189/1993, se tramita procedimiento de cognición, a instancia de Ayuntamiento de Fuengirola y «Puerto Deportivo de Fuengirola, S.A.M.», contra Deirdre A. Hooper Denny, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 21 de diciembre de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2922, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el dia 21 de enero de 2000, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 21 de febrero de 2000, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta v su valor

Inmueble, situado en el conjunto residencial «Myramar», segunda fase, vivienda en planta quinta, letra C, del edificio número 7-12, de Fuengirola. Finca inscrita en el libro 451, tomo 1.032, folio 3, finca número 23.386 del Registro de la Propiedad de Fuengirola.

Valorado, a efectos de subasta, en 10.849.950 pesetas.

Dado en Fuengirola a 5 de octubre de 1999.—El Magistrado-Juez, Antonio Villar Castro.—El Secretario.—2.890.

## GANDIA

### Edicto

Doña María Carmen Pellicer Verdú, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Gandia,

Por el presente, hago saber: En cumplimiento de lo acordado en autos obrantes en este Juzgado, de procedimiento judicial sumario, regulado en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 195/1999, a instancias de Caja de Ahorros del Mediterráneo, con domicilio social en Alicante, calle San Fernando, número 40, código de identificación fiscal G-03046562, e inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Alicante al tomo 1.358 general, folio 1, hoja número A-9358, representada por el Procurador don Juan G. Koninckx Bataller, contra don José González Gea y doña María del Carmen Martínez Villa, con domicilio en Gandia, calle Legionario Bernabeu, número 24, 4.º, en los que por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta la finca hipotecada que al final se relacionará, para cuya celebración se han señalado los días y condiciones que a continuación se relacionan:

- A) Por primera vez, y precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, el día 10 de enero de 2000.
- B) De no haber postor en la primera subasta, se señala para segunda subasta, y con rebaja del 25 por 100 del precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, el día 10 de febrero de 2000.
- C) Y de no haber tampoco licitadores en la segunda, se señala por tercera vez, y sin sujeción a tipo, el día 10 de marzo de 2000.

Todas las subastas se celebrarán por término de veinte días y a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

Se hace constar que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores acreditar su personalidad; consignar en la cuenta número 4353000018019599, del Banco Bilbao Vizcaya, el 20 por 100, por lo menos, del precio pactado en escritura de hipoteca.

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo. Los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes